

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 1.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección Central de Seguridad.

Debiendo procederse á la celebración de subasta pública para la construcción de 1.043 gorros y los que en lo sucesivo se necesiten por el tiempo de dos años con destino á los guardias del Cuerpo de Seguridad de esta capital, se señala para su efecto el día 30 del actual, á la una de la tarde, en el despacho del Sr. Coronel Jefe del mismo, sito en el Gobierno civil, bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresa.

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Capitán Ayudante, Secretario, Antonio Rodríguez Palma.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisición de 1.043 gorros y los que en lo sucesivo se necesiten en el término de dos años para los guardias del expresado Cuerpo.

1.º Los 1.043 gorros, objeto de esta contrata, se construirán con estricta sujeción al modelo que está de manifiesto en el despacho del Jefe militar del Cuerpo, situado en este Gobierno, piso segundo.

2.º Los gorros de que se trata serán en el género exactamente igual al modelo, entendiéndose que se harán á la medida de cada individuo.

3.º Los 1.043 gorros han de ser entregados á satisfacción de una junta revisora, compuesta de tres Capitanes del Cuerpo, elegidos por el Sr. Coronel Jefe del mismo.

4.º No se admitirá postura alguna que exceda de cuatro pesetas por gorro.

5.º Mensualmente se descontará á cada individuo una peseta, cuyo total de 1.043 pesetas será entregado al contratista en el acto de verificarse el descuento.

6.º El contratista deberá responder de los desperfectos que por mala calidad del género, desvanecimiento del color ó faltas en su construcción pudieran resultar durante los cuatro primeros meses de su uso. Las cantidades que le reste percibir serán de garantía al cumplimiento de esta prescripción.

7.º La subasta tendrá lugar ante el Sr. Coronel Jefe, tres Capitanes y el Ayudante, que actuará como Secretario, el día 30 de Abril, á la una de la tarde, en el despacho de dicho Sr. Jefe y bajo su presidencia; y las proposiciones, que se dará lectura por el orden de su presentación, se harán en pliego cerrado y rubricado por su autor, como asimismo su cubierta y conforme al modelo que se expresa á continuación.

La subasta durará media hora; y transcurrida ésta, se abrirá licitación entre los que presentaren proposiciones iguales, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que presentó el modelo aprobado.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el periódico oficial, y que además se halla de manifiesto en el Gobierno de provincia, hace proposición á la construcción y entrega de 1.043 gorros y los que se va-

yan necesitando, en el término de dos años, para los guardias del Cuerpo de Seguridad de esta Corte, y por el precio de..... (aquí la cantidad que se fije á cada gorro, consignada en letra y sin enmiendas ni abreviaturas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de Fomento — Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 17 de Abril de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio y paradero de la pensionista de Montepío civil Doña María Casilda del Alisal, viuda de D. Pedro Casado, por el presente se la cita y emplaza ó á sus herederos, caso de que hubiere fallecido, como asimismo á Don José González, apoderado que fué de la misma desde 29 de Mayo de 1871, habitante en la Cava Alta, núm. 14, principal izquierda, á fin de que en el término de ocho días se personen en esta Intervención de Hacienda á enterarles de un asusto que les interesa; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1886.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García Sánchez.

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA	
Alcalá de Henares	D. Juan Giorfo	Vicálvaro	El 1.º, 2 y 3 de Mayo.	
		Vallecas	El 5, 6, 7 y 8 de id.	
	D. Aquilino de Lucas	Ajalvir	El 1.º, 2 y 3 de id.	
		Daganzo	El 4, 5 y 6 de id.	
		Camarma	El 8, 9 y 10 de id.	
		Rivatejada	El 11, 12 y 13 de id.	
		Valdeavero	El 14, 15 y 16 de id.	
		Meco	El 18, 19 y 20 de id.	
		Fresno de Torote	El 21 y 22 de id.	
		Fuente el Saz	El 1.º, 2 y 3 de id.	
		Cobena	El 4, 5 y 6 de id.	
		Algete	El 6, 7 y 8 de id.	
	D. Manuel Domínguez	Valdeolmos	El 9 y 10 de id.	
		Valdetorres	El 13, 14 y 15 de id.	
		Paracuellos de Jarama	El 16, 17 y 18 de id.	
		Barajas	El 1.º, 2 y 3 de id.	
		Canillas	El 5 y 6 de id.	
		Canillejas	El 7 y 8 de id.	
		San Fernando	El 9 y 10 de id.	
		Coslada	El 11 y 12 de id.	
		Rivas	El 14 y 15 de id.	
		D. José Rodríguez	Alcalá de Henares	El 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de id.
	Torrejón de Ardoz		El 7, 8, 9 y 10 de id.	
	Campo Real		El 14, 15, 16 y 17 de id.	
	Torres		El 18, 19 y 20 de id.	
	Mejorada del Campo		El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Velilla de San Antonio		El 4 y 5 de id.	
	Loeches		El 6, 7 y 8 de id.	
	Pozuelo del Rey		El 11, 12 y 13 de id.	
	Valverde		El 14 y 15 de id.	
	Villalvilla		El 16, 17 y 18 de id.	
	D. Pedro y Teófilo Roldán	Nuevo Baztán	El 1.º y 2 de id.	
		La Olmeda	El 1.º y 2 de id.	
		Orusco	El 1.º, 2, y 3 de id.	
		Villar del Olmo	El 3, 4 y 5 de id.	
		Corpa	El 5, 6 y 7 de id.	
		Vaidilecha	El 7, 8 y 9 de id.	
		Anchuelo	El 10 y 11 de id.	
Los Santos		El 11, 12 y 13 de id.		
Santorcaz		El 12, 13 y 14 de id.		
Ambite		El 17 y 18 de id.		
Chinchón	Pezuela de las Torres	El 17, 18 y 19 de id.		
	Morata de Tajuña	El 1.º, 2, 3, 4 y 5 de id.		
	Carabaña	El 6, 7, 8 y 9 de id.		
	Tielmes	El 10, 11 y 12 de id.		
	Aranjuez	El 15, 16, 17 y 18 de id.		
	Villaconejos	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Colmenar de Oreja	El 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de id.		
	Arganda del Rey	El 13, 14, 15, 16 y 17 de id.		
	Chinchón	El 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de id.		
	Villarejo de Salvanes	El 9, 10, 11, 12 y 13 de id.		
D. Manuel Villechenous	Valdaracete	El 14, 15, 16 y 17 de id.		
	Estremera	El 18, 19, 20 y 21 de id.		
	Fuentidueña de Tajo	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Brea	El 4, 5 y 6 de id.		
	Valdelaguna	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.		
	Villamanrique de Tajo	El 5, 6 y 7 de id.		
	Belmonte de Tajo	El 8, 9 y 10 de id.		
	Perales de Tajuña	El 13, 14, 15 y 16 de id.		
	Getafe	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.		
	Leganés	El 6, 7, 8 y 9 de id.		
D. Francisco Escalante	Carabanchel Alto	El 11, 12 y 13 de id.		
	Carabanchel Bajo	El 21, 22 y 23 de id.		
	Griñón	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Batres	El 4 y 5 de id.		
	Serranillos	El 6, 7 y 8 de id.		
	Moraleja	El 9, 10 y 11 de id.		
	Humanes de Madrid	El 12, 13 y 14 de id.		
	Torrejón de la Calzada	El 15 y 16 de id.		
	Casarrubuelos	El 17 y 18 de id.		
	Cubas	El 19 y 20 de id.		
D. Raimundo Rodríguez y Gálvez	Parla	El 21, 22 y 23 de id.		
	Pinto	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.		
	Ciempozuelos	El 5, 6, 7 y 8 de id.		
	San Martín de la Vega	El 11, 12 y 13 de id.		
	Titulcia	El 14 y 15 de id.		
	Valdemoro	El 16, 17, 18 y 19 de id.		
	Villaverde	El 3, 4 y 5 de id.		
	Torrejón de Velasco	El 6, 7 y 8 de id.		
	Alcorcón	El 10, 11 y 12 de id.		
	Móstoles	El 13, 14 y 15 de id.		
D. Máximo Garrote	Fuencabada	El 17, 18, 19 y 20 de id.		
	Navas del Rey	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Pelayos	El 4 y 5 de id.		
	San Martín de Valdeiglesias	El 6, 7, 8, 9 y 10 de id.		
	El Prado	El 9, 10, 11 y 12 de id.		
	Cadalso	El 2, 3, 4 y 5 de id.		
	Cenicientos	El 18, 19, 20 y 21 de id.		
	Rozas de Puerto Real	El 6, 7 y 8 de id.		
	Santa María de la Alameda	El 13, 14 y 15 de id.		
	Zarzalejo	El 16, 17 y 18 de id.		
D. Nicanor González Puebla	Valdemaqueda	El 19 y 20 de id.		
	Robledo de Chavela	El 21, 22, 23 y 24 de id.		
	Getafe			
		San Martín de Valdeiglesias		

2.ª Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los demás que estén en descubierto relativos a la misma contribución.
 3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrá justificarse el pago; siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y Recaudador.
 Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y Recaudadores las formalidades de fijar edictos como está prevenido.
 Madrid 24 de Abril de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Arroyomolinos.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, este Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado arrendar para

el próximo año económico de 1886 á 87, con la facultad de la venta exclusiva al por menor, las especies de vino, aguardiente, aceite y tocino, y los derechos con venta libre de la carne, jabón y sal, bajo el tipo de 1.050 pesetas en que se hallan presupuestados los siete ramos y

pliego de condiciones acordadas por el Ayuntamiento, las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo. Para su único remate se ha señalado el domingo 9 de Mayo próximo, de once á doce del día, en la Casa Consistorial de esta villa; y en el sólo caso de no haber

licitadores se repetirá el acto al siguiente domingo 16 de Mayo, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones acordadas.
 Lo que se hace publico para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse

Arroyomolinos á 18 de Abril 1886.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Batres.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1886 á 1887, ha sido aprobado por el Ayuntamiento y queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, según previene la ley Municipal.

Batres 20 de Abril de 1886.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Bustarviejo.

Las cuentas municipales de esta villa y ejercicios económicos de 1877-78, 1878 á 79, 1879-80, 1880-81, 1881-82 y 1882-83 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Bustarviejo 21 de Abril de 1886.—El Alcalde, Martín Pascual.

Brea.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado subastar los derechos de consumos á venta libre de las especies que á continuación se expresan en todo el próximo ejercicio de 1886-87, bajo los tipos que se relacionan á continuación y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana.

	Ptas.	Cents.
Carnes de todas clases.....	274	05
Líquidos de todas clases.....	2.436	
Pan y granos.....	3.278	45
Legumbres y jabón.....	609	
Sal común.....	425	79
TOTAL.....	7.023	29

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Brea y Abril de 1886.—El Alcalde, Toribio Díaz.

Cadalso.

El padrón de cédulas personales para el año de 1886-87, formado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, para oír sus reclamaciones.

Cadalso 18 de Abril de 1886.—El Alcalde, Ramón Romero.

Canillas.

El apéndice al amillaramiento formado en esta villa para el reparto de la contribución territorial y año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados.

Canillas 22 de Abril de 1886.—El Alcalde, Eulogio Aguado.

Coslada.

Con la competente autorización se anuncia la subasta en venta libre de los artículos de consumo de este pueblo por todo el año económico de 1886 á 87, siendo pública y por pujas á la lana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicho acto tendrá lugar el día 23 de Mayo y hora de las diez de la mañana en la Sala Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Coslada 19 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Montejo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado tenga lugar el día 16 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, el arrendamiento en pública subasta y con venta libre los derechos de los ramos de vino, aguardiente, aceite y vinagre; y á continuación y por separado los cereales y carnes por todo el año económico de 1886 á 87, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y caso de no haber licitadores se abrirá segunda el 23 del mismo.

Montejo 21 de Abril de 1886.—El Alcalde, P. O., Martín Sánchez.

Navalafuente.

El padrón de cédulas personales de los obligados en esta villa á obtenerlas en el próximo ejercicio de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, para oír reclamaciones.

Navalafuente 21 de Abril de 1886.—El Alcalde, Bruno Muñoz.

Navalafuente.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1886 á 1887 para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia por el presente, suplicando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cabanillas, Bustarviejo, Guadaluix, Miraflores, Valdemanco y Torreleguana den la mayor publicidad al mismo, una vez que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navalafuente 21 de Abril de 1886.—El Alcalde, Bruno Muñoz.

Pozuelo de Alarcón.

Estado general de la recaudación é inversión de los fondos que administra este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

INGRESOS	
Capítulos.	Pesetas.
Existencia metálica de fin del trimestre anterior.....	10.153'64
1.º De Propios.....	1.906'38
2.º De Montes.....	645'50
3.º De Arbitrios y reintegros de suministros.	2.121'46
9.º Recargos municipales Del impuesto de consumos.....	1.080
	3.199'29
	19.106'27
GASTOS	
1.º De Ayuntamiento...	274'34
2.º Policía de seguridad..	300
3.º Policía urbana y rural.	175'50
4.º Instrucción pública...	803'68
5.º Beneficencia.....	47
6.º Obras públicas.....	666'97
7.º Corrección pública...	190'01
9.º Cargas y suministros.	4.132'68
11 Imprevistos.....	348'41
Impuesto de consumos.	3.199'29
Caminos provinciales.	1.951'86
	12.089'74
Existencia metálica para 1.º de Abril...	7.016'53

Pozuelo de Alarcón 4 Abril 1886.—El Regidor Interventor, Vicente Bravo.—El Depositario, José Gregorio García.—El Secretario, Simón Guerrero.—V.º B.º.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.—Es copia.—V.º B.º.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.—Simón Guerrero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, á los que se crean con derecho por cualquier concepto á los bienes que dejó á su fallecimiento D. Juan Díaz Avello, natural de Villazón, provincia de Oviedo, de 58 años de edad, soltero, hijo de D. José Díaz de Cayo y de Doña Antonia Avello Pérez Villamil, que murió el 19 de Enero de este año en su domicilio, calle de la Aduana, números 31 y 33, piso tercero, para que comparezcan á deducirlos en este Juzgado, situado en la calle del Barquillo, núm. 34, piso principal; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará perjuicio; y se advierte que solicitan la declaración de herederos abintestato sus hermanos Don Evaristo, Doña Carlota y D. Luis Díaz Avello.

Madrid 26 de Abril 1886.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Bru.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. 30

Delegación del Banco de España para la recaudación de contribuciones de la provincia de Madrid.

Hallándose vacante el cargo de Agente recaudador de contribuciones de los pueblos del partido de Alcalá de Henares, se anuncia que los que aspiren á obtenerle, pueden presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado general del Banco de España para la recaudación de contribuciones por conducto del de Madrid, cuya oficina está sita en la calle de Atocha, num. 32, principal derecha, en el término de 10 días; en la inteligencia de que el cargo trimestral es próximamente de 290.000 pesetas, y que la fianza que se exige es de 192.000 pesetas en metálico ó nominales en Deuda amortizable del 4 por 100 y en papel del Estado de cualquiera otra Deuda, el que pueda adquirirse con las citadas 192.000 pesetas al precio de cotización.

Madrid 20 de Abril de 1886.—José Terrón Saavedra.

Habiendo quedado vacante el cargo de Agente recaudador de contribuciones de los pueblos del partido de Alcalá de Henares, por dimisión de D. Eladio Moreno, que lo desempeñaba, esta Delegación lo ha dividido en dos agrupaciones y nombrado para que lo desempeñen interinamente á los Agentes recaudadores de partido D. Francisco Femenía, asignándole los pueblos de Valdemoro, Daganzo, Ajalvir, Rivatejada, Fresno de Torote, Camarma, Meco, Fuente el Saz,

Algete, Cobena, Valdeolmos, Valdetorres, Paracuellos, Vicálvaro, Vallecas, Canillejas, Canillas, San Fernando, Coslada, Barajas y Rivas; y á D. Vicente Brull, á quien se han asignado los pueblos de Alcalá, Torrejón de Ardoz, Campo Real, Torres, Nuevo Baztán, Ambite, Olmeda, Orusco, Valdilecha, Villar del Olmo, Corpa, Los Santos, Santorcaz, Anchuelo, Pezuela, Mejorada, Villa de San Antonio, Loeches, Villalvilla, Valverde y Pozuelo del Rey.

Lo que se anuncia oportunamente para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Madrid 20 de Abril de 1886.—José Terrón Saavedra.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Intervención del material de Ingenieros.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber, que debiendo verificarse nueva subasta, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron en la que se celebró el día 2 de Marzo último, para la adquisición de hierros con destino al ala de edificio que se construye en el cuartel de Artillería de los Doks, por no haber cumplido el contratista en el plazo á que se comprometió, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en este acto, el cual tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sito en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, plano y demás referente á esta subasta, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello undécimo, redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación y ser entregadas al Presidente de la Junta, á la media hora que anteceda á la marcada para dicho acto.

Madrid 23 de Abril de 1886.—Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliegos de condiciones, planos y demás referentes á la construcción y colocación de columnas y vigas de piso para el piso principal del ala del edificio en construcción en el cuartel de Artillería de los Doks, se comprometo á construir y colocar toda la obra de hierro mencionada, por el precio de... céntimos de peseta el kilogramo de hierro fundido en columnas, y... céntimos de peseta el kilogramo de hierro forjado en vigas de piso, cepos y tornillos, con sujeción á lo que establecen los mencionados pliegos de condiciones, acompañando á esta proposición, extendida en papel del sello undécimo, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea), de ochocientos cuarenta y dos pesetas (todas las cantidades en letra y sin raspaduras, enterrrengionados, ni emiendas).

(Fecha y firma del proponente.)